



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Quince de marzo de dos mil veintiuno.-

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00774 00**

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación aportadas de manera virtual por el apoderado judicial de la parte demandante. Lo anterior, por cuanto al verificar al detalle la certificación emitida por la empresa de correo certificada “*Enviamos Comunicaciones S.A.S.*”, (anexo PDF 7 hoja 6), se observa que en la misma quedo inscrita que la notificación electrónica no obtuvo acuse de recibido, lo que traduce en que estos no fueron aperturados.

Luego conforme lo develado es preciso destacar que dicho enteramiento a la fecha no ha surtido efecto.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **17** Hoy 16 DE MARZO DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA